

Planificación Institucional

Trámites Priorizados

SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME DE PERTINENCIA DEL ANÁLISIS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Identificador	STPE-002-01-01
----------------------	----------------

ESTRATEGIAS

Estrategia	Descripción	Tiempo
Revisión de requisitos	Se revisarán los requisitos y aplicará las acciones necesarias a fin de agilizar la solicitud a los usuarios del trámite, como: correo electrónico de validación técnica del documento de análisis de presencia institucional en territorio, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación; documento de validación técnica y/o aprobación de la Matriz de competencias vigente, emitido por el Ministerio del Trabajo.	2023-10-31
Reingeniería o mejora de procesos	<p>- La estrategia se ejecutará de acuerdo a lo definido por la aplicación de la Norma Técnica Para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios emitida por el Ministerio del Trabajo, en calidad de ente rector en Procesos.</p> <p>De manera general consistirá en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar el análisis y mejoramiento del proceso.2. Ejecutar la implementación de la mejora.3. Realizar la operación y control de la mejora implementada. <p>- El proceso a ser mejorado asociado al trámite priorizado es: Aprobación de la presencia institucional en territorio.</p> <p>- La mejora se enfocará en optimizar el factor de calidad de rapidez de respuesta, que permitirá ser más ágiles en la prestación del servicio a los usuarios.</p>	2023-10-31

Este documento constituye la aprobación al plan institucional de simplificación de trámites del año 2023. De conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Norma técnica que regula la priorización y simplificación de trámites emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2022-0034, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, podrá revisar la información y solicitar información de respaldo que considere necesaria.

Así también, conforme al artículo 15 de la Norma técnica que regula la priorización y simplificación de trámites, durante la ejecución del plan institucional de simplificación de trámites, el ente rector de simplificación de trámites podrá disponer la reforma, revisión o supresión de trámites no contemplados en el plan, en virtud de denuncias ciudadanas y criterios de pertinencia técnica.